

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE AGOSTO DE 1950

NUMERO 11.277

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 659 de 7 de julio de 1950, por el cual se hacen nombramientos.  
Resoluciones N°s. 21-A y 21-B de 6 de febrero de 1950, por las cuales se expedían cartas de Naturaleza Provisional.

#### Departamento Diplomático

Resuelto N° 31 de 8 de marzo de 1950, por el cual se concede vacaciones.

#### Departamento Consular

Resuelto N° 32 de 9 de marzo de 1950, por el cual se concede vacaciones.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 52 de 5 de agosto de 1950, por la cual se concede un auxilio.

#### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 110 de 4 de abril de 1950, por el cual se reconoce servicios y se concede licencia.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 659 (DE 7 DE JULIO DE 1950)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Miguel Cuelón Jiménez, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Guayaquil, Ecuador.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Luis Alberto Crossland, Vicecónsul *ad honorem* de Panamá en Guayaquil, Ecuador, en reemplazo del señor Isidoro Vidal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y un.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

#### RESOLUCION NUMERO 21-A

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Resolución número 21-A.—Panamá, 6 de febrero de 1950.

El señor Victoriano Herrera Vega, domiciliado en el Corregimiento de San Pablo, Distrito de David, con cédula de identidad personal número 1-585, por medio de escrito de fecha 27 del mes

Resuelto N° 111 de 15 de abril de 1950, por el cual se transfieren alumnos becarios.  
Resueltos N°s. 112, 113, 114 y 115 de 17 de abril de 1950, por los cuales se conceden vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL

##### Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 550 de 19 de julio de 1950, por el cual se hacen nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

#### Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos N°s. 61 de 6, 62 de 7 y 63 de 9 de marzo de 1950, por los cuales se conceden permisos.  
Contrato N° 24 de 25 de abril de 1950, celebrado entre la Nación y la señorita Ubaldina Fonseca.

#### Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Victoriano Herrera Vega ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Tejada, Provincia de Gran Canaria, España;

b) Historial políaco en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución española, que a la letra dice:

“Título II. NACIONALIDAD. Artículo 23.—Seis españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinan. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anexo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectúase mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América.”



su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al Sr. Carlos Feliu Comas para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Carlos Feliu Comas, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publique.

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
CARLOS N. BRIN.

### CONCEDESE VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 31

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resuelto número 31.—Panamá, marzo 8 de 1950.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,* en nombre y por instrucciones del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan A. de la Guardia, Ex-Canciller del Consulado General de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder al señor Juan A. de la Guardia, Ex-Canciller del Consulado General de Panamá en Nueva York, Estados Unidos de América, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 86 del 26 de mayo de 1941.

Comuníquese y publique.

CARLOS N. BRIN.

#### RESUELTO NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resuelto número 32.—Panamá, marzo 9 de 1950.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Adolfo J. Vargas, Cónsul de Panamá en El Havre, Francia, solicita que se le concedan dos meses de sueldo, en concepto de vacaciones, a que tiene derecho, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941.

RESUELVE:

Conceder al señor Adolfo J. Vargas, Cónsul de Panamá en El Havre, Francia, dos meses de sue-

do, en concepto de vacaciones, a que tiene derecho, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 56 de 28 de mayo de 1941.

Comuníquese y publique.

CARLOS N. BRIN.

### Ministerio de Educación

#### CONCEDESE UN AUXILIO

#### RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 52.—Panamá, 5 de Agosto de 1950.

*El Presidente de la República,* en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo acordado en la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Internacionales, suscrita el 23 de Diciembre de 1936 en Buenos Aires y aprobada por nuestro país mediante Ley 16 de 26 de Septiembre de 1938, el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América concedió una beca a la estudiante panameña Juana Francisca Ruiz G.

Que el artículo 1º de dicha Convención determina que el Gobierno del país de origen de los favorecidos sufragará los gastos de ida de éstos a las instituciones de enseñanza designadas al efecto, y de regreso a su país, como también para cubrirles otros gastos incidentales de viaje; y

Que dicha estudiante ha solicitado la ayuda prevista en el Convenio referido de acuerdo con el detalle de gastos que han de efectuar en dicho viaje;

RESUELVE:

Concédease a favor de Juana Francisca Ruiz G.; un auxilio de B. 162.95 para los gastos de viaje de ida a los Estados Unidos e igual para los gastos de regreso al país, imputable al artículo 531 del presupuesto en vigencia.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MODESTO SAMAMIN.

#### RECONOCESE SERVICIOS Y CONCEDESE LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 110.—Panamá, 4 de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,* en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lidia M. de Alvarado, maestra de grado en la escuela La Palma, Pueblo Escolar del Darién, solicita licencia de seis meses para separarse del cargo por motivo de enfermedad, a partir del 12 de febrero.

Que la señora de Alvarado fué nombrada con carácter interino;

Que el artículo 9º del Decreto Número 1891, reglamentario de los artículos 155, 156 y 157 de la Ley 47 de 1946 establece que a los maestros y profesores en interinidad se le reconozca el tiempo durante el cual permanezcan en servicio activo para los efectos de antigüedad en el servicio y aumento de sueldo;

**RESUELVE:**

Informar a la señora Lidia M. de Alvarado que se le reconoce el tiempo de servicio activo que prestó en su cargo de maestra interina, con el estadio docente correspondiente y que se le concede la licencia exclusivamente para que goce del auxilio económico que reconoce la ley.

**MAX AROSEMENA.**

El Secretario del Ministerio,

*Rubén D. Carles.*

**TRANSFIERENSE ALUMNOS**

**RESUELTO NUMERO 111**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 111.—Panamá, 15 de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,  
**CONSIDERANDO:**

Vistas las solicitudes de transferencia que de sus becas han hecho los interesados para continuar estudios en los Segundos Círculos de Enseñanza Secundaria, y existiendo en la actualidad las vacantes suficientes en los Colegios que ellos solicitan;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1970 de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional, siempre que haya vacantes en la institución donde el becario desea transferirse;

**RESUELVE:**

Transfiérense los siguientes alumnos becarios de las Escuelas Secundarias así:

*Del Primer Ciclo de Aguadulce*

Ana Brunilda Vergara a la Escuela Normal "J. D. Arosemena"; Evelia Cárdenas a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y Bonita de León a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

*Del Primer Ciclo de Penonomé*

Manuel A. Herrera a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y Celmira Quirós a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

*Del Liceo de Señoritas*

Maria de la Cruz Villanueva a la Escuela Profesional.

*Del Colegio "Félix Olivares"*

Luz Marina González a la Escuela Profesional, Dario Santamaría a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y José Domingo González al Instituto Nacional.

*Del Primer Ciclo de la Concepción*

José E. Sánchez al Instituto Nacional; Calixta Ríos a la Escuela Normal "J. D. Arosemena"; Lorenzo Rivera a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y Josefa Riquelme a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

*Del Primer Ciclo de La Palma*

Edilma Josefa Julio a la Escuela Normal "J. D. Arosemena"; Pastor Hinestrosa al Artes y Oficios e Inés María Blanco a la Escuela Profesional y Juan de Dios González a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

*Del Primer Ciclo de La Chorrera*

Santiago Gómez al Instituto Nacional y Rosa Elena Cupas a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

*Escuela Secundaria de Chitré*

Marta Doris Solís a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", Román Oscar Tello a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", Francisca Batisa a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y Alvaro Moreno al Instituto Nacional.

*Primer Ciclo de Bocas del Toro*

Agustina Ayarza a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", Mirna Castro a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y Carlos Lozada a la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

*Escuela Secundaria de Las Tablas*

Víctor Raúl Quintero a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", Rosa Emérita González a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", Eneida Judith Pérez a la Escuela Normal "J. D. Arosemena" y Leovigildo González a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

*Escuela Normal "J. D. Arosemena"*

Adán Isaza al Instituto Nacional.

**MAX AROSEMENA.**

El Secretario del Ministerio,

*Rubén D. Carles.*

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 112**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 112.—Panamá, 17 de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,  
Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las dis-

posiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

## RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Manuel S. Alvarez: Inspector Provincial de Educación de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, un mes a partir del 20 de Marzo;

Francisco de J. Pinzón: Inspector Provincial de Educación de la Provincia Escolar del Darién, un mes a partir del 20 de Marzo;

Juana Fca. Ruiz G.: Oficial Segunda de la Escuela Normal J. D. Arosemena, un mes a partir del 1º de Marzo.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

## RESUELTO NUMERO 113

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 113.—Panamá, 17 de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

## RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Encarnación Reyes: Secretaria de la Inspección de Educación Primaria, Provincia Escolar de Colón, un mes a partir del 22 de Mayo;

Carlota E. Arrocha: Oficial Tercera de la Escuela Normal J. D. Arosemena, un mes a partir del 17 de Abril;

Norma de Ortega: Oficial Tercera de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Abril.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

## RESUELTO NUMERO 114

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 114.—Panamá, 17 de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

## RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Manuela Aleedo B.: Oficial Tercera de la Es-

cuela Normal J. D. Arosemena, un mes a partir del 10 de Abril;

Evarista Alonso: Portera de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 2 de Mayo.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

## RESUELTO NUMERO 115

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 115.—Panamá, 17 de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,  
Vista la solicitud de vacaciones presentada por la señorita Clemencia Vásquez B., Bibliotecaria de Chitré, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

## RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 15 de Abril, a la señorita Clemencia Vásquez B., Bibliotecaria de Chitré.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

## N O M B R A M I E N T O S

## DECRETO NUMERO 580

(DE 1º DE JULIO DE 1950)

por el cual se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

## Dirección Médica

1º) Un Director Médico, Ernesto Zubieta.  
Una Secretaria, Adela B. de Cañamas.  
Un Oficial de 4º categoría, Mario Herrera.

## 2º) División Técnica

## Departamento de Cirugía

Un Jefe del Departamento, Carlos N. Brin (ad-honorem).

Asistente, Alberto Navarro.

## 3º) Sección de Cirugía General

1 Jefe de la Sección, Bernardino González Ruiz.

1 Jefe de servicio, Ernesto Chu.

1 Jefe de Servicio, Manuel González Ruiz.

1 Jefe de Servicio, Ignacio Fábrega.

1 Asistente, Elias Córdoba.

1 Asistente, Víctor M. Pareja.

- 4º) *Sección de Neuro-Cirugía*  
 1 Jefe de Sección, Antonio González Revilla.  
 1 Médico Asistente de Jefe de Servicio, Alonso Higuero.
- 5º) *Sección de Oncología*  
 1 Jefe de Sección, Ernesto Zubieto, (ad-honorem).  
 1 Jefe de Servicio, Horacio Conte Mendoza.  
 1 Asistente Técnico, Werner Oppenhermer.
- 6º) *Sección de Urología*  
 1 Jefe de Sección, Alfredo Figueroa.  
 1 Jefe de Servicio, Manuel Vásquez.
- 7º) *Sección de Ojos, Nariz y Garganta*  
 1 Jefe de Sección, Sergio González, (ad-honorem).  
 1 Jefe de Servicio, Carlos Arango Carbone.  
 1 Jefe de Servicio, Isern Cervera (Ojos).
- 8º) *Sección de Obstetricia*  
 1 Jefe de la Sección, Gaspar Arosemena.  
 1 Jefe de Servicio, Lidia Sogandares.  
 1 Jefe de Servicio, Gabriel Sosa.  
 1 Médico Asistente, Herminio Carrizo.
- 9º) *Ginecología*  
 1 Jefe de Sección, Octavio Vallarino.  
 1 Jefe de Servicio, Aristóbulo Carrizo.  
 1 Médico Asistente, Rogelio S. Boyd.
- 10) *Sección de Ortopedia*  
 1 Jefe de Sección, Lisandro López.  
 1 Jefe de Servicio, Ezequiel Valdés.
- 11) *Departamento de Medicina*  
 1 Jefe de Departamento, José M. Muñoz.  
 1 Asistente Jefe de Departamento, Mario Rognoni.
- 12) *Sección de Dispensario*  
 1 Jefe de Sección, Juan Feraud P.  
 1 Asistente (cat. de Jefes de Serv.), Sebastián More.  
 1 Asistente (cat. de Jefes de Serv.), Carlos M. Sousa.  
 1 Asistente (Dentista) Cat. de Jefe de Sala, Belisario del Río.  
 1 Asistente (Dentista) cat. de Jefe de Sala, Pedro E. Brin.  
 1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Melva Sánchez.  
 1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Haydée Jaén.  
 1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Delia Moreira.  
 1 Oficial de Servicio Social, Concepción Afan.  
 1 Oficial de Servicio Social, Mercedes Jiménez.  
 1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Zoila P. Salazar.
- 13) *Sección de Medicina Interna*  
 1 Jefe de Sección, Américo Rengifo.  
 1 Jefe de Servicio, Juan Niebla.  
 1 Jefe de Servicio.  
 1 Médico Asistente, Ramón Arango.  
 1 Médico Asistente, Eduardo de Alba.
- 14) *Sección de Fisiología*  
 1 Jefe de Sección.  
 1 Jefe de Servicio, Juan B. Flores.
- 15) *Sección de Infecto-Contagiosas*  
 1 Jefe de Sección, Arcadio Rodaniche.  
 1 Médico Asistente, Pedro Moscoso.
- 16) *Sección de Pediatría*  
 1 Jefe de Sección, Leopoldo Benedetti.  
 1 Jefe de Servicio, Hermelinda C. de Varela.  
 1 Jefe de Servicio, Pedro Vasco Muñoz.
- 17) *Sección de Laboratorio*  
 1 Jefe de la Sección, Juan M. Herrera.  
 1 Asistente, Ferricchio Bertolli.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, De Sedas Carlos.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Ferrari Yolanda.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Lamb Q. René.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Jaén Narciso.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Mc. Lean María.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Castro Sergio.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, López Rigoberto.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Sotillo Rodrigo.  
 1 Técnico de 2<sup>a</sup> categoría, Lasso Pablo.  
 1 Técnico de 3<sup>a</sup> categoría, Caballero Agustín.  
 1 Técnico de 3<sup>a</sup> categoría, Villarrué Pastora.  
 1 Técnico de 3<sup>a</sup> categoría, Herrera Carmen L. de.  
 1 Técnico de 4<sup>a</sup> categoría, Villa Mauricio.  
 1 Técnico de 4<sup>a</sup> categoría, Acevedo Justino.  
 1 Técnico de 4<sup>a</sup> categoría, Romero E. Víctor F.  
 1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Eudocia Alicia Caño.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Rebeca Cajar.  
 1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Olida Cataño de Sierra.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Georgina Georgia.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Pedro González.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Santiago Sosa.
- 18) *Sección de Rayos "X"*  
 1 Jefe de Sección, Roberto Sandoval.  
 1 Jefe de Servicio, Luis Arrieta Sánchez.  
 1 Técnico de 1<sup>a</sup> categoría, Alfonso George.  
 1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, María Isabel Isaza.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Guillermo Tejada.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Gregorio Sánchez.  
 1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Aleibiades González.  
 1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Margarita Arosemena.
- 19) *Sección de Farmacia*  
 1 Jefe de la Sección, Astolfo E. Ramos.  
 1 Asistente del Jefe de la Sección, Yolanda Van Kwartel de Fernández.  
 1 Asistente Primero, Marcos A. Castillero.  
 1 Asistente Segundo, Lelia Uriola.  
 1 Farmacéutica Asistente Segundo, Julián Jaén.  
 1 Farmacéutica, Olímpia Aguirre.  
 1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Elida Meléndez.  
 1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Adelaida A. Rosas.  
 1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Carmen Sofía Suárez.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Luis Alberto García.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Emiliano Atria.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Ambrosio Atria.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Carolina Cerrud de Cáceres.  
 1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Eduardo Real F.
- 20) *Sección de Dietoter*  
 1 Jefe de la Sección, Emma Velarde.  
 1 Asistente Segundo, Sixta Blandón.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Esmeralda Rodríguez.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Lilia Saavedra.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Lucía Barria.

21) *División Administrativa*

*Oficina del Administrador*

1 Administrador, Jorge Rubén Rosas.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Albina Miranda.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Elena H. de Díaz.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Dionisia María Rodríguez.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Tulia Rodríguez.

23) *Sección de Contabilidad y Caja*

1 Jefe de Sección-Contador, José Isabel Domínguez.

1 Primer Asistente, José Agustín Alvarez.

1 Primer Asistente, Gilberto del Río.

1 Segundo Asistente, María F. de Moreno.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, María del C. Alba.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Etelvina de Mercado.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Elvia Esther Robles.

1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Fulvia Sucro.

1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Amira Soto.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Cristina Fernández.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Isabel Alcedo.

1 Operador de Tabulación, Idis Sagel.

24) *Sección de Estadística y Biblioteca*

1 Jefe de Sección, Palmira Sarasqueta.

1 Asistente Primero, Dilia Peña B.

1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Guillermina V. de Barrios.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Victoria de la Rosa.

25) *Sección de Almacén y Aprovisionamiento*

1 Jefe de Sección, Domingo Juan Rovetto.

1 Asistente Primero, Damaso I. Franco.

1 Asistente Segundo, Ana Vennueci.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Dania Rosa Jaramillo.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Pedro Juan Adamas.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Elvia F. de Guererro.

26) *Sección de Cocina*

1 Jefe de Sección, Concepción de Charlier.

1 Asistente Primero, León Ortega.

1 Asistente Segundo, Víctor Mendoza.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Horacio Montenegro.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Inés Salermo.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Eusebio Sánchez.

27) *Sección de Lavandería y Costura*

1 Jefe de Sección, Petra G. de Garrido.

1 Asistente Primero, Silvia Thibaud.

1 Asistente Primero, Juana B. Saavedra.

(Los operadores de máquinas están incluidos en Aseo y Conservación).

28) 1 Jefe de la Sección, José Domingo de Obaldía.

1 Asistente Primero, Mario Martínez.

1 Asistente Primero, Manuel Diógenes Sagel.

1 Asistente Primero, José Gumercindo Barragán.

1 Asistente Primero, Vicente Peñalba.

1 Asistente de Jefe, Concepción Arroyo.

1 Asistente Tercero, Manuel Martínez.

1 Asistente Tercero, Joaquín Rodríguez.

1 Asistente Tercero, Ladislao Trujillo.

*Calderas—Plomería y Aseo*

1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, María Teresa Carrero.

1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Clemente Gálvez.

1 Oficial de 2<sup>a</sup> categoría, Secundino Medina.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Catalino Gil.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Nicomedes Vega.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Pascual Loaiza.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Pedro Pablo Serrano.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Gertrudis Morán.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Félix A. Escobar.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Antonio Adamas.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Enrique Walter.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Federico Escobar.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Pompilio Pérez.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, José Efraín Sanjur.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Doroteo Samaniego.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Jesús M. Martínez.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Heriberto Garay.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Félix Salgado.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Juan Tuñón.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Angel Ibarra.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Bernardo Vega.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Rubén Murgas.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Gavino Gutiérrez.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Cornelio Bourdet.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Félix de Gracia.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Nicolás Tuñón.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Francisco Vittori.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Máximo Rivera.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Erdulfo Durán.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Angel E. Rodríguez.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Gilberto Soberón.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Rosa C. de Galvera.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Sara Gascón.

29) *Varios*

Oficinas Enfermera Jefe, Comedor de Médicos y Enfermeras, Comedor de Enfermeras, Dormitorio de la Escuela de Enfermeras, Clínica Ortopédica, Casa de Empleados.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Raquel Mosquera.

1 Oficial de 1<sup>a</sup> categoría, Francisco Sibause.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Etelvina Vásquez.

1 Oficial de 3<sup>a</sup> categoría, Elida C. de Watts.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Ana Vásquez.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, María E. de González.

1 Oficial de 4<sup>a</sup> categoría, Agripina Sandoval.

30) *Médicos Internos de 1<sup>a</sup> categoría*

1 Médico Interno de 1<sup>a</sup> categoría, Adolfo Malo Iglesias.

1 Médico Interno de 1<sup>a</sup> categoría.

1 Médico Interno de 1<sup>a</sup> categoría, Juan L. Correa Jr.

1 Médico Interno de 1<sup>a</sup> categoría, Alfredo Gerald.

1 Médico Interno de 1<sup>a</sup> categoría, Alberto E. Calvo.

1 Médico Interno de 1<sup>a</sup> categoría.

1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría.

1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría.

1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Napoleón Lasso B.

- 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Rafael Sambone.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Aníbal A. Ramos.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, José A. Filós Díaz.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Osvaldo Velásquez.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Salvador Medina.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Silviardo de León.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Antonio A. Ramos.  
 1 Médico Interno de 2<sup>a</sup> categoría, Guillermo Castro R.
- 31) 1 Médico Anestesista.
- 32) *Sección de Enfermeras*
- 1 Jefe de la Sección, Martina Guerrero.  
 1 Asistente de la Jefe de Sección, María de la C. Moreno.  
 1 Asistente de la Jefe de Sección, Bertilda P. de Franco.  
 1 Asistente de la Jefe de Sección, Magnolia de Jackson. (Jefe de Salón Operaciones).  
 1 Anestesista, Teresa de Alba.  
 1 Supervigiladora, Baudilia Medina.  
 1 Supervigiladora, Narcisa de Lage.  
 1 Supervigiladora, Virginia R. de Huertas.  
 1 Supervigiladora, Gabriela N. de Jiménez.  
 1 Jefe de Sala, Argote Fedora.  
 1 Jefe de Sala, Graciela Barahona.  
 1 Jefe de Sala, Brown Josefina.  
 1 Jefe de Sala, Cuervo Eva.  
 1 Jefe de Sala, Denis Eugenia.  
 1 Jefe de Sala, Díaz Laura M. de  
 1 Jefe de Sala, González Dominga D.  
 1 Jefe de Sala, Gunnel Altagracia de  
 1 Jefe de Sala, Iberico Mercedes.  
 1 Jefe de Sala, Magallón Micaela.  
 1 Jefe de Sala, Montecer Fredesvinda.  
 1 Jefe de Sala, Pacheco Nicolasa.  
 1 Jefe de Sala, Queris Juana de  
 1 Jefe de Sala, Roldán Cristina.  
 1 Jefe de Sala, Sierra Ana I. de  
 1 Jefe de Sala, Springel Ethel.  
 1 Jefe de Sala, Tobares Paula.  
 1 Jefe de Sala, Barragán Esther de  
 1 Jefe de Sala, Valdés Victoria.  
 1 Jefe de Sala, Beatriz de Bernal.  
 1 Jefe de Sala, Reyes Natividad.  
 1 Jefe de Sala, Vásquez Aura de  
 1 Jefe de Sala, Saborge Guillermina de  
 1 Jefe de Sala, Argüello Antonia de  
 1 Jefe de Sala, Tack Aminta.  
 1 Jefe de Sala, Chiari Sofia.  
 1 Jefe de Sala, Delia Cella Raquel.  
 1 Jefe de Sala, Fernández Rosa.  
 1 Jefe de Sala, Gilgore Camila de  
 1 Jefe de Sala, Grimaldo Cecilia de  
 1 Jefe de Sala, Hayams Abigail.  
 1 Jefe de Sala, Ríos María L. de  
 1 Jefe de Sala, Lenape Araceli de  
 1 Jefe de Sala, Martínez Urania.  
 1 Jefe de Sala, Oterea Victoria.  
 1 Jefe de Sala, Ponce y Díaz Josefina de  
 1 Jefe de Sala, Reyes María.  
 1 Jefe de Sala, Rodríguez Prudencia.

- 1 Jefe de Sala, Tinker Juana de  
 1 Jefe de Sala, Ortega Otilia de  
 1 Jefe de Sala, Peré Ruth P. de  
 1 Jefe de Sala, Sueze Carolina.  
 1 Jefe de Sala, Abigail de Hood.
- 33)
- 1 Asistente de Sala, Ghudor Luisa.  
 1 Asistente de Sala, Ortega Jilma.  
 1 Asistente de Sala, Moreno Cristobalina.  
 1 Asistente de Sala, Díaz Elsa A. de  
 1 Asistente de Sala, Alcobar Xenia de  
 1 Asistente de Sala, Bernández Inés.  
 1 Asistente de Sala, Contreras Georgina.  
 1 Asistente de Sala, Rivera Leovigilda.  
 1 Asistente de Sala, Trujillo Ana L.  
 1 Asistente de Sala, Aguilar Cristina de  
 1 Asistente de Sala, Barbour Raquel de  
 1 Asistente de Sala, Bergantín María de  
 1 Asistente de Sala, Carvajal Lucia.  
 1 Asistente de Sala, Cuervo Clementina.  
 1 Asistente de Sala, Escartín Lilia.  
 1 Asistente de Sala, Fernández Marta de  
 1 Asistente de Sala, Gómez Ana L.  
 1 Asistente de Sala, Loiza Victoria.  
 1 Asistente de Sala, Maytín Delia de  
 1 Asistente de Sala, Picota Eduvigis.  
 1 Asistente de Sala, Prado Elisa.  
 1 Asistente de Sala, Ramos Zoila de  
 1 Asistente de Sala, Ramírez Cecilia.  
 1 Asistente de Sala, Sánchez Luisa.  
 1 Asistente de Sala, Sandoval Carmen de  
 1 Asistente de Sala, Tejada Juana de  
 1 Asistente de Sala, Vincensini Cristina de  
 1 Asistente de Sala, Jones Margarita de  
 1 Asistente de Sala, Page Victoria de  
 1 Asistente de Sala, Saavedra Hortensia.  
 1 Asistente de Sala, Carranza Josefina.  
 1 Asistente de Sala, Carrón Inocencia de  
 1 Asistente de Sala, Crawford Dorothy.  
 1 Asistente de Sala, Aguilar Elsida de  
 1 Asistente de Sala, Geraldi Adela de  
 1 Asistente de Sala, Hassin Zoraída  
 1 Asistente de Sala, Pérez Zoraída de  
 1 Asistente de Sala, Plicet Josefina de  
 1 Asistente de Sala, Quintero Elida de  
 1 Asistente de Sala, Rangel Matilde.  
 1 Asistente de Sala, Salcedo Carmen de  
 1 Asistente de Sala, Sierra Georgina de  
 1 Asistente de Sala, Stevenson Angela de  
 1 Asistente de Sala, Torres Rebeca de  
 1 Asistente de Sala, Ayala Virginia de  
 1 Asistente de Sala, Osorio Rosario de  
 1 Asistente de Sala, Garay Sara de  
 1 Asistente de Sala, Merel Murt Fulvia de  
 1 Asistente de Sala, Robolt Ligia.  
 1 Asistente de Sala, Cohen Rebeca.  
 1 Asistente de Sala, Faniña Leida.  
 1 Asistente de Sala, Grauados Lilia de  
 1 Asistente de Sala, Rodríguez Dora.  
 1 Asistente de Sala, Vásquez Angélica de  
 1 Asistente de Sala, Díaz Dora.  
 1 Asistente de Sala, De Gracia Teófilo.  
 1 Asistente de Sala, Ida Ch. Romero.  
 1 Asistente de Sala, Elida Jiménez.  
 1 Asistente de Sala, Mercedes Chong.  
 1 Asistente de Sala, Guillermina de Stanzola.  
 1 Asistente de Sala, Carmen Borrocal.  
 1 Asistente de Sala, Otilia Torres.  
 1 Asistente de Sala, Elsa Argote de Díaz.  
 1 Asistente de Sala, Esther Carranza.

1 Asistente de Sala, Mercedes Zamora.  
1 Asistente de Sala, Sofía de Barnett.

34) *Escuela de Enfermeras*

Enfermeras Instructoras:  
Maria M. Ruiz.  
Elvira Maria Rodríguez.  
Enfermeras Asistentes de Instructoras:  
Carmen de Halphen.  
Andrea de Bunting.  
Rosa Elvira Pérez.  
Juana Montenegro.  
Esther de Membreño.  
Mercedes de Gorter.  
Hercilia Salgado.

35) *Obstetricia*

Aispurúa Natividad.  
Manduca Micaela.  
Santiago Amparo.  
Adames Elida de  
Escartín Ofelina.  
Porras Celmira de  
Tejada Virginia de  
Ospino Andrea de

36) *Estudiantes Obstetricia*

Mercedes Castillero.  
Dilcia López.  
McDonal Ruth.  
Elvira de Obaldía.  
Acela Romero.  
Teresa de Gracia.  
Garzola Raquel.  
Tappin Dafne.  
Etienne Adela.  
Delfina Lombardo.

37) *Practicantes*

Barrios Maximiliano.  
Vergara Antonio.  
Ponce Roberto.  
Prado Pedro.  
Cedeño Bernardo.  
1 Practicante, Bustamante Agustín.  
1 Practicante, Arosemena Elías.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

---

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

---

RESUELTO NUMERO 61

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo.  
Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 61.—Panamá, marzo 6 de 1950.

Los señores J. Ruiz Alvarez S. A., propietarios de la "Farmacia Ruiz" establecida en Panamá, República de Panamá, piden por medio del

memorial correspondiente, a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis Inter-American Corp. de Detroit, Mich., E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochenta y ocho (288) frascos de ciento veinte centímetros cúbicos (120 c.c.) cada uno, de Jarabe Pectoral de Cocillana, conteniendo 0.050 Gm. en cada cien centímetros cúbicos (100 c.c.) de preparado, y en total, diecisiete Gramos con veintiocho centígramos (17.28 Gms.) de Clorhidrato de Etilmorfina.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores J. Ruiz Alvarez S. A. permiso para que importen al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.  
Director Gral. del Depto Nacional  
de Salud Pública.

Adriana Recuero.  
Secretaria.

---

RESUELTO NÚMERO 62

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 62.—Panamá, marzo 7 de 1950.

El señor José Antonio Carvajal propietario de la "Farmacia Selecta", establecida en Panamá, República de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sociedad Anónima B. Siegfried de Zofingue, Suiza y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos (200) frascos de ochenta y cinco centímetros cúbicos (85 c.c.) cada uno, de Jarabe Isutan, conteniendo 0.0229 Gm. en cada ochenta y cinco centímetros cúbicos (85 c.c.) de preparado, y en total, cuatro gramos con cincuenta y ocho centígramos (4.58 Gms.) de Clorhidrato de Papaverina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines ex-

clusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor José Antonio Carvajal permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.  
Director Gral. del Depto Nacional  
de Salud Pública.

*Adriana Recuero.*  
Secretaria.

RESUELTO NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 63.—Panamá, marzo 9 de 1950.

El señor Manuel Preciado propietario de la "Farmacia Preciado" establecida en Panamá, República de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc. de Filadelfia, E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) galones de Sedatole contenido 0.11 Gms. en cada cien centímetros cúbicos (100 c.c.) de preparado, y en total, doce gramos con cincuenta y cuatro centigramos (12.54 Gms.) de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.  
Director Gral. del Depto Nacional  
de Salud Pública.

*Adriana Recuero.*  
Secretaria.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 24

Entre los suscritos a saber: Aurelio Guardia, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación por una parte; y la señorita Ubaldina Fonseca G., ecuatoriana, en su propio nombre, y por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato.

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios como Enfermera Regular Registrada al servicio de los Hospitales Nacionales.

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: El Gobierno pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de Noventa Balboas (B. 90.00) mensuales.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contando desde el día 29 del mes de marzo del presente año, fecha en que vence el firmado por ella en 1949 y que lleva el número 34 de 9 de Abril del mismo año, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

- La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;
- La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación;
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y
- Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: El caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su va-

lizéz la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.

La Nación,

AURELIO GUARDIA.  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

La Contratista,

Ubaldina Fonseca C.

Aprobado:

Henrique Obarrio,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 25 de Abril de 1950.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado hasta las diez en punto de la mañana del dia 25 de Septiembre del año en curso por el suministro de tuberías y accesorios de hierro fundido o de asbesto-cemento, hidrantes para uso de la Sección de Ingeniería Sanitaria en el nuevo acueducto de Chitré.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 21 de Agosto de 1950.

JUAN J. RODRIGUEZ,  
Jefe de Materiales y Compras, Ministerio  
de Hacienda y Tesoro.

### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Océo en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Marcelina M. villa, de Cornejo contra Salvador Delgado, se ha señalado el dia diez de Agosto del entrante mes durante las horas hábiles para el remate de los bienes de propiedad del citado Delgado embargados en la mencionada ejecución.

Esos bienes son:

“Una casa de techo de tejas, sin paredes, construida de maderas redondas sin labrar, al estilo del país y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte llanos libres; Sur, llano libre; Este, llano libre y Oeste patio y casa del demandado, de un solo piso.

Tiene esta casa un valor pericial de cien balboas. . . . . B/. 100.00

Una novilla de color ceniza marcada a fuego así: 8 . . . . . 40.00  
y un caballo de color colorado marcado a fuego así: A . . . . . 100.00

Total. . . . . B/. 240.00

La base para el remate es la suma de doscientos cuarenta (B/. 240.00) balboas que es la que le ha sido asignada a los bienes descritos por medio de peritos.

Es postura admisible para este remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para ser postor es nec-

sario depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de dichos bienes.

Para que sirva de formal aviso a quienes interese, fijo el presente aviso en lugar público de esta Secretaría y se pone a disposición de la parte interesada copia del mismo para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Océo, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,  
Rosa A. Samudio M.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Chevalier, se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice así:

“Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, agosto catorce de mil novecientos cincuenta.

Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Chevalier, desde el dia 25 de Septiembre de 1947, fecha de su fallecimiento en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica.

Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su cónyuge sobreviviente, doña Dora Zachrisson de Chevalier.

Que está disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio contraído entre el causante Juan B. Chevalier y Dora M. Zachrisson, el dia 30 de Enero de 1944.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuorio.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Ramírez.—(fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta días hoy, agosto catorce de mil novecientos cincuenta, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez, Primer Suplente.

El Secretario,

ALFREDO RAMIREZ.

L. 18.990  
(Única publicación)

Eduardo Ferguson M.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Primer Suplente encargado del Despacho, por este medio CITA y EMPLAZA a Alejandro Sáenz Portagás, vecino como de veintitrés años de edad, de color blanco colorado, gordo de nariz periflada, de buen tamaño, usa zapatos, bigotes, sombrero de los llamados “Panamá”, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días anotados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

La parte pertinente del auto de enjuiciamiento dice así:

“Por tanto, el Tercer Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCÁ el auto emitido y en su lugar llama a responder en juicio criminal a Alejandro Sáenz Portagás de identidad no establecida, por el delito genérico de hurto, de que trata el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y ordena su detención.

El Juez del concomitente procurará verificar la identificación del enjuiciado para los efectos de su citación

por medio de lo ordenado en el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial, y cumplirá los demás trámites para la prosecución del juicio.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Agustín Jaén Arosemena, (fdo.) F. Chiari.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Gregorio Conte, Secretario”.

Se exalta a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, si lo conocieren, con advertencia de que serán juzgados como co-operadores del delito que se persigue si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por la ley, y se solicita a las autoridades del orden político y judicial que lleven a efecto la captura del encausado, o la ordenen.

Se advierte al procesado que de no comparecer en el término que se le señala, su ausencia se considerará como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá con los estrados del tribunal, previa declaratoria de rebeldía.

Para constancia se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, a las nueve de la mañana.

El Juez,

JOSE MANUEL BARRIA.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Tercera publicación)

#### EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado del señor Pablo Quintero Ortiz, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

“Señor Gobernador-Administrador de Tierras:

En ejercicio del poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted despachar a favor de Pablo Quintero Ortiz, título nacional de plena propiedad sobre un globo de terreno, ubicado en el distrito de Boquerón, dividido en dos, conforme a la descripción siguiente:

Lote A. Llamado continuación del “Roble”, con una superficie de cuatro hectáreas y ochenta mil cien metros cuadrados, debidamente cercado y cultivado de pasto artificial, alinderado: Norte, posesión de Cruz Avenida; Sur, carretera nacional David-Concepción; Este, quebrada “La Dionisia”, de por medio, posesiones de Gabriel y Francisco Justavino y Venancio Quintero y camino real de Alánje a Boquerón; y Oeste, posesión de Escolástico Quintero. Lote B. Llamado “El Roble”, con una superficie de quince hectáreas y cien metros cuadrados, debidamente cercado, cultivado de pasto artificial, alinderado: Norte, posesión de Delfín Gallardo y carretera nacional David-Concepción; Sur, posesiones de Miguel y Carlos Quintero; Este, posesión de Rafael Quintero y camino de Alánje a Boquerón; y Oeste, posesión de Rafael Quintero.

Para comprobar que la posesión sobre estos lotes data de más de treinta años, que ha sido tranquila, que están cercados y cultivadas y que son adjudicables, pido tomar declaración a los señores Otto Alvarez y Alberto Sittón, de este vecindario.

Acompañó plano en doble ejemplar con informe, permiso de mensura y liquidación de depósito.

David, Agosto 8 de 1950.

Olmedo D. Miranda”.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Boquerón para los mismos fines, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Agosto 11 de 1950.

El Gobernador, Adm. Pro. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 3308

(Tercera publicación)

#### EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado del señor Claudio Moreno, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

“Señor Gobernador:

Con mi acostumbrado respeto, y de acuerdo con el poder que antecede y que acepto, yo Olmedo D. Miranda, le solicito que mediante la tramitación correspondiente, se le expida título de plena propiedad, por compra a la Nación y a favor de mi mandante, sobre el globo de terreno que se describe así: Superficie: 20 hectáreas, 1561 metros cuadrados; linderos: Norte, posesión de Donato Ríos y camino a la Concepción; Sur, propiedades de Leopoldo Ayala, René Martínez, Archibald Wedderburn y Camino Real de San Andrés a Concepción; Este, Vicente Ayala, Félix Castillo, Victor Beitia, y Oeste, quebrada El Guabo por medio, Armando Suira y Clemente Guerra.

Acompaña la documentación necesaria para esta clase de solicitud.

David, Agosto 9 de 1950.

Olmedo D. Miranda.”

Y para que sirva de formal notificación se fija en lugar visible de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días el presente Edicto; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para los mismos fines, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 11 de 1950.

El Gobernador, Adm. Pro. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 3309

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el Juicio de sucesión intestada de Baldomero Aizpúa se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

“Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de julio de mil novecientos cincuenta.

Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de Baldomero Aizpúa, desde el día de su defunción, ocurrida en el Hospital de esta ciudad el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Que es heredera de dicho causante, sin perjuicio de terceros, su hija Fidegina Aizpúa Castillo, representada por su madre Juana Castillo.

Se ordena que comparezcan a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tener alguna en esta sucesión. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Notifíquese y cópíese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario”.

Para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta días, y copia del mismo se entregará al representante de la sucesión, para que lo haga publicar.

Santiago, 10 de Julio de 1950.

El Juez,

El Secretario,

M. J. GUTIERREZ.

L. 2899

(Tercera publicación)

Efraín Vega.

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de Sixto Varela, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, trece de julio de mil novecientos cincuenta.

"Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del señor Sixto Varela, desde el día trece de julio de 1949, en que ocurrió su fallecimiento;

Que son sus herederos testamentarios sus hijos Inés y Clorinda Varela Tuñón y Luciano y Margarita Varela Castillo, sin perjuicio de terceros;

Que es su albacea testamentaria únicamente, por muerte de sus compañeros designados, la heredera Inés Varela Tuñón y

ORDENA:

Que se emplace a todos los que se crean con derecho en los bienes de esta testamentaria y

Que se fijen y publiquen los avisos de rigor en la forma prevenida por la Ley.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—(fdo.) Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal y copia del mismo se entrega a la parte interesada, a fin de que lo haga publicar en la forma legal.

Santiago, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.

El Juez Segundo Suplente,

ACRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraim Vega.

L. 2884

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor José Angel Ulloa, varón, mayor de edad, comerciante, panameño natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedulado 58-12, ha solicitado, para su mandante, título de plena propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "El Forvento", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de veinte (20) hectáreas con siete mil setecientos setenta y siete (7777) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Catalina Donován; Sur, terreno de David Manella; Este, terrenos de Tomistocles Vera y Enrique Moscoso; y Oeste, terrenos de Bernardino González, Antonio y Pablo Herrera y Enrique Moscoso; y Oeste, terrenos de Bernardino González, Antonio y Pablo Herrera y José Angel Ulloa.

Y para que sirva de notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Agosto 12 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

ACENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

Santiago Peña C.

L. 18.668

(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, por el presente Edicto, cita y emplaza a Elías Zabanch, salvadoreño, casado, de veintiocho años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida José Francisco de la Ossa N° 77 (altos), con cédula de identidad personal número 6-23321 y Gerente de Agentes Unidos S. A., propietaria de la Mueblería "Mercadito" para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días a fin de notificarse de la Resolución N° 89-S. A. del 27 de Julio de 1950 que dice así:

"Resolución N° 89-S. A.—Panamá, 27 de Julio de 1950.

Vistos:

El día 13 de Agosto de 1949, el señor José de Jesús Grimaldo, abogado, panameño, con oficina en Avenida "A" N° 20, portador de la cédula de identidad personal número 5-312 en nombre y en representación de la señora Cleofe Barnett de Jaén, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 28-9596, ha presentado formal reclamación contra el actual dueño y gerente de la Mueblería "Mercadito", Sr. Elías Zabanch, por incumplimiento de la obligación asumida por dicha mueblería en el Contrato celebrado con la señora de Jaén como tenedora de la acción N° 37 del Club de Muebles que la citada casa comercial opera, autorizada por Resolución N° 20 de 7 de Mayo de 1942, de esta Alcaldía.

En el mismo escrito, el Licenciado José del C. Grimaldo desiste de la demanda verbal que meses antes había promovido sobre este asunto y solicita que se adhieran a nuevo expediente copias de las declaraciones rendidas por los señores Juan Caicedo, Agente Vendedor de la Mueblería Mercadito, y Elías Zabanch, propietario de la misma, en las diligencias rendidas en aquella ocasión, y que se llame a declarar a los señores Carlos Pauzner Pilman y A. Mata, ex-propietario y ex-empleado de la Mueblería Mercadito, respectivamente.

Con fecha 17 de Agosto de 1949 la Alcaldía Municipal del Distrito, mediante Providencia, dispuso aprehender el conocimiento de este negocio y ordenar darle el trámite de Ley.

De conformidad con lo ordenado, el señor Carlos Pauzner Pilman rindió formal declaración el 14 de Septiembre del mismo año, en la cual dejó constancia que la señora de Jaén llegó a cancelar todos los recibos del Club y no adeuda absolutamente nada a la Mueblería "Mercadito", y que "... había retirado el juego confortable de muebles a que tiene derecho, fué porque no le gustó el color del barniz de la madera que tenía cuando fue a buscarlo y quedó en volver por otro juego que tuviera el barniz color nogal.

Agrega el señor Pauzner Pilman que este juego estaba tapizado en color verde y que quedó en la Mueblería "Mercadito" hasta el día 30 de Enero de 1948, fecha en que el señor Elías Zabanch se encargó de la Mueblería "Mercadito".

Dice también en la misma declaración que los recibos que están en el Despacho de la Alcaldía son legítimos y no presentan señal alguna de haber permanecido en los archivos de la Mueblería porque no tienen aspecto de haber estado mojados o chamuscados en el incendio que destruyó este establecimiento.

Como en la declaración rendida por el señor Elías Zabanch, confirma también que tales recibos son auténticos, pero alega la posibilidad de haber sido retirados después del incendio ya que los archivos de la Mueblería desaparecieron después del siniestro.

Ahora bien. Como en las declaraciones rendidas por los señores Pauzner Pilman y Juan Caicedo se desprende que la señora Cleofe B. de Jaén no ha recibido los muebles reclamados, a los que tiene legítimo derecho según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 144 de 8 de Enero de 1942.

SE RESUELVE:

Condenar, como en efecto condena, al señor Elías Zabanch a entregar un juego tapizado de muebles, confortable por valor de cuatrocientos veinticinco balboas (B. 425.00) o en su defecto la devolución de la suma pagada, menos el 10% a que tiene derecho por los riesgos que implica el Club de Mercancía.—Comuníquese y cumplase. El Alcalde, A. Vega M.—Luis M. Soto, Secretario".

Se le hace presente al penado que si dentro del término señalado no viene a notificarse de esta Resolución se

dará por notificada. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de Zabaneh, so pena de ser multados por encubridores, si sabiendo no denunciaren con la salvedad de Ley. Se pide, por otra parte, a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura de Zabaneh caso de que esté dentro de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de Secretaría dentro del Despacho a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y copia de ésta será publicada en la Gaceta Oficial por cinco días, el último empezará a contarse el término del emplazamiento.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ANGEL VEGA MENDEZ.

Luis M. Soto.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al señor Jorge Enrique Vélez o Pino, cuyas generales se desconocen, y residente en Buenos Aires, jurisdicción del Corregimiento de Chilibre, por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que concurra al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncio que contra él ha formulado el Lic. Elias Ramos Márquez, por el delito de hurto. Esta determinación obedece a lo resuelto en la providencia de esta misma fecha, que dice:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, junio veintiocho de mil novecientos cincuenta.—Como quiera que el sindicado en este negocio, señor Jorge Enrique Vélez o Pino, no se ha presentado a rendir su indagatoria, en relación a los hechos que integran el presente denuncio, si se ha podido dar con su paradero, a pesar de haberse hecho todo lo posible, ha pasado un tiempo bastante prolongado, para que el mencionado señor se hubiera presentado al Despacho, para los fines consiguientes, este Ministerio decreta el emplazamiento, llenando todas las formalidades legales, contenidas en el artículo 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que Jorge Vélez o Pino, concurra a esta Personería Primera, a rendir su indagatoria, en relación al denuncio que contra él ha interpuesto el Lic. Elias Ramos Márquez por el delito de hurto. Se le advierte al señor Vélez, que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que por esto se obstruya el proceso de la instrucción sumaria que aquí se adelanta. El Personero. (fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario. (fdo.) Fermín L. Castañeda P."

Se le advierte al emplazado, señor Jorge E. Vélez o Pino, que si no se presenta en el término que aquí se fija, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República, que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser denunciados como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial. Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy veintiocho de junio de 1950.

Cúmplase.

El Personero Municipal,

El Secretario,

(Tercera publicación)

MANUEL S. QUINTERO E.

Fermín L. Castañeda P.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, considerando que el señor James Irving, quien se encuentra sindicado del delito de apropiación indebida, no se ha presentado a rendir indagatoria como lo determina la Ley. Llama, cita y emplaza a dicho señor, cuya residencia es desconocida, pero se dice que frecuenta la lavandería "El Pueblo", para que se presente al Despacho dentro del término de 30 días más la distancia, a dar su indagatoria en relación a la denuncia que por apropiación indebida ha formulado contra él, Roy Mondol.

Se ha tomado esta determinación en virtud de la providencia dictada en este Ministerio y que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta. Como quiera que no se ha podido dar con el paradero del señor James Irving, quien se encuentra sindicado de apropiación indebida, en perjuicio de Roy Mondol, este Ministerio procede al emplazamiento del mencionado sindicado, llenando todos los requisitos que la ley determina para que se presente al Despacho en el término de 30 días más la distancia. Advertiéndole al sindicado que sino se presenta en la fecha expresada, su ausencia se le tomará como indicio grave en su contra, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2340 del Código Judicial.—Cúmplase.—El Personero (fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario (fdo.) Fermín L. Castañeda P."

Se le advierte al emplazado que si no se presenta dentro de los 30 días contados desde la fecha más la distancia, su ausencia se considerará como indicio grave en su contra. Asimismo se le pide a todos los ciudadanos de la República, que denuncien el paradero del señor James Irving, excepto los que se encuentren en las condiciones de lo que prevee el Artículo 2008 del Código Judicial, y los que no lo hicieran así se les tendrá como encubridores del delito por el cual se emplaza al sindicado James Irving. Y para que sirva de formal notificación, se coloca el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy 18 de Julio de 1950.

Cúmplase.

El Personero 1º Municipal,

El Secretario,

(Tercera publicación)

MANUEL S. QUINTERO E.

Fermín L. Castañeda P.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al señor N. Galvaz, cuyas generales se desconocen, para que en el término de (30) treinta días, más la distancia, se presente al Despacho, a rendir su indagatoria en relación al denuncio que contra él ha presentado formalmente el norteamericano Norman Willing, por el delito de estafa. Se ha tomado esta determinación en acatamiento de lo resuelto en la Providencia que dice así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panama, diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta.—En vista de que el señor N. Galvaz, según se informa, quien está sindicado de estafa en perjuicio del ciudadano norteamericano Norman Willing, no se ha presentado a rendir su indagatoria, de acuerdo con los hechos denunciados, ni se ha podido dar con su paradero, a pesar de que ha transcurrido un tiempo prudente, este Ministerio decreta su emplazamiento, llenando todos los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) días, más la distancia, para que N. Galvaz, se presente a esta Personería a rendir su indagatoria en relación a los cargos que contra él ha hecho el señor arriba mencionado, por el delito de estafa. Se le advierte al señor N. Galvaz, que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tendrá como indicio grave en su contra, sin que esto obstruya el progreso de la investigación iniciada.—Cúmplase.—El Personero. (fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario. (fdo.) Fermín L. Castañeda P."

Se le advierte al emplazado, señor N. Galvaz, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita.—Excítase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero del emplazado N. Galvaz, se pena de ser tenidos como encubridores del delito por el cual se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial. Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría en esta misma fecha.

Panamá, Julio 19 de 1950.

Cúmplase.

El Personero Primero Municipal,

El Secretario,

(Tercera publicación)

MANUEL S. QUINTERO E.

Fermín L. Castañeda P.

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 25 de Agosto de 1950.

## CUADRO NUMERO 31 DE 30 DE ENERO DE 1950

Farmacia Ruiz S. A., gotas para la nariz, inhalador mentol etc., 8 bultos vapor Panamá de Nueva York por...

C. E. Smith, servilletas de papel 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, tachuelas sin galv. 1 bulto de Zona del Canal por...

Jaime Blasser, pipas para fumar 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...

Judith Michels, canario 1 bulto vapor Sta. Isabel de Chile por...

Aristides Romero, harina de trigo 300 bultos vapor Panamá de Nueva York por...

Almacenes Romero, géneros de algodón 1 bulto vapor Toltec de Nueva Orleans por...

C. J. Polnek, harina de trigo 100 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...

Comisariado "Lili", pastas alimenticias 100 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...

Publicaciones S. A., papel bond para imprenta 10 bultos vapor Bullaren de Portland por...

Smoot Cía., repuestos para autos, grasa para limpiar etc. 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por...

Metro Goldwyn Mayer de Panamá S. A., películas de cine 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...

Wholesale Tire y Sapp. Co., diluyente para lacas, removedor de pintura etc. 9 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...

C. G. de Huseth Co., tabletas medicinales, ung. nixoderm medicinal 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...

Agencias Panamericanas S. A., repuestos para autos, llanta de caucho etc. 8 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...

Octavio Valencia, ferretería de metal para equipaje 3 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...

Swift Cº, jugo de peras en latas 100 bultos vapor P y T Pathfinder de San Francisco por...

Swift Cº, jugo de peras en latas 100 bultos vapor P y T Pathfinder de San Francisco por...

Miss Peur Turde, piano usado, efectos personales usados 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...

Línea del Pueblo, truck chevrolet motor atb-133312, 1 bulto de Zona del Canal por...

Garage Shathy, trucks chevrolet, motores k-2051501 y T-2657 de Zona del Canal por...

## CUADRO NUMERO 32 DE 31 DE ENERO DE 1950

Panama Eléct. y Machinery Corp., lavadoras, bombillas, ventiladores eléct. etc. 18 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...

Casa Global S. A., manta de cerdo pura 100 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por...

Casa Ah Fu S. A., herramientas manuales para artesanos 1 bulto vapor Durango de Londres por...

Roberto Motta Cía. Ltda., ajos 210 bultos vapor Panamá de Nueva York por...

Carlos Pérez Cía. Ltda., anuncios 44 bultos vapor Panamá de Nueva York por...

neon 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	107
Auto Servicio S. A., correas de caucho para maq. uniones de metal etc. 12 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.020
R. Kko. Radio Pictures of Panama Inc., películas de cine 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	330
Justo Bedregal, canarios 2 bultos vapor Santa Isabel de Valparaíso por...	1.50
Enrique Halphen, harina de trigo 50 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por...	234
La Importadora Selecta, betún para calzado 6 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	151
La Importadora Selecta, cabritilla 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	491
Cía. Licerera del Pacifico, discos para filtros etc. 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	68
Victor Azrak, lona de algodón 4 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por...	745
Victor Azrak, vichy (telas de algodón) etc. 29 bultos vapor Gunners Knot de Acapulco por...	4.792
Esso Standard Oil S. A., mangueras 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	166
Esso Standard Oil S. A., gabinete de metal (aluminio) etc. 247 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	6.260
The Panama American Publishing Co., tinta para imprenta etc. 6 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	286
Guardia y Cía. S. A., hélice con ejes y accesorios etc. 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	257
Geo. F. Novey Inc., postes de cercas compuestos 61 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por...	213
Geo. F. Novey Inc., barras redondas de hierro 268 bultos vapor Barrn de Amberes por...	945
Geo. F. Novey Inc., clavos comunes de alambre de hierro 311 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por...	3.126
Lois Colamarco, material para niquelar 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	129
Panama Auto S. A., preparación química etc. 3 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...	72
El Corte Inglés S. A., tela de rayón para toros 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	262
M. L. Osoio y Cº, estribos de madera de man. 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	213
Cía. de Servicios Eléctricos S. A., alambre de cobre forro plástico 5 bultos vapor Ancón Hitch de Acapulco por...	255
Vida Hines, Ltda., mantequilla, queso etc. 48 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	89
Panama American, papel para imprimir periódicos 215 bultos vapor Sur. Mont de Halifax por...	12.810
Leon Nahmias y Cº, taffetan etc. 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	832
Alberto Mizrahi, aceite de soya refinado 23 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	152
La Importadora S. A., plateras etc. 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	58
La Importadora S. A., cebollas húrgatas 50 bultos vapor Sur. Mont de Nueva York por...	141

La Importadora S. A., mantequilla pura de cerdo 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	Kodak Panamá Ltda., desarrollador de películas, hidroquinona etc., 21 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	3.265
Cía. Panameña de Aceites S. A., papel para filtrar 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	A. Fastlich, alfombras de Tientsin 8 bultos vapor Pioneer Sea, de Hong Kong por . . . . .	6.531
Panamá American Press Inc., cartón gris, cartulina etc., 12 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	Cía. Intl. de Ventas S. A., leche en polvo klim 4750 bultos vapor Panamá de Nueva York Swift Cº, Horna Hno., mantequilla de cerdo 50 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por . . . . .	43.112
Panamá Radio Corp., radio receptores 3 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	Editora Panamá América S. A., material de repuestos para esteopipas imp. 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	261
Monogram Pictures Inc., películas impresas etc., 1 bulto vapor Durango de Londres por . . . . .	Panamá Radio Corp., plato rotativo, comp. gabinete para radio etc., 43 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	392
Monogram Pictures Inc., películas impresas etc., 1 bulto vapor Durango de Londres por . . . . .	Gambotti y Pérez, telas, cinta, guata de algodón, cinta de papel etc., 16 bultos vapor Elena de Nueva York por . . . . .	4.790
Monogram Pictures Inc., películas impresas etc., 2 bultos vapor Durango de Londres por . . . . .	C. G. de Haseth Cº, crephol 5 bultos vapor Talca de Glasgow por . . . . .	698
El Empalme, goma para masticar 15 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	Cía. Alfaro S. A., pala buldozer para uso con tractor 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	136
Alberto Azrak, telas de rayón 6 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	Lewis Service Inc., copias de publicaciones y almanaque mund. 7 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	877
Chung Yet Sum, cueros curtidos 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .	Casa Kotva Panamá S. A., llantas y tubos para autos 155 bultos vapor American Lawyer de Rotterdam por . . . . .	403
El Empalme, confitería 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	Agencias Escoffery, fósforos 1050 bultos vapor Golden Gate de Gotemburgo por . . . . .	2.862
Agencias W. H. Doel S. A., pulimento para muebles 101 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	Agencias Escoffery S. A., salchichón 7 bultos vapor Golden Gate de Copenague por . . . . .	8.402
Stavos Pashales y Cº Ltda., maíz, artículos personales etc., 28 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	Panamerican Orange Crush Cº, Inc. harina de trigo 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	479
Academia Mercantil Anuario 1950, cubiertas para libros etc., 1 bulto vapor Toltec de Nueva Orleans por . . . . .	Bazar Hindustán, baúl de madera teca, confecciones de lino etc., 4 bultos vapor Pioneer Tide de Hong Kong por . . . . .	492
Impa S. A., cepillos para dientes 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	Horna Hnos., galletas de soda y dulce 50 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por . . . . .	2.509
Panamerican Agencies, repuestos para autos etc., 5 bultos vapor Nger Skou de Nueva Orleans por . . . . .	Cía. Comercial del Pacífico S. A., cebollas 100 bultos vapor Junior de Nueva York por . . . . .	479
Geo. F. Novey Inc., martillos 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	Cía. Comercial del Pacífico S. A., cebollas 200 bultos vapor Junior de Nueva York por . . . . .	220
Arias y Cía., llantas de goma 59 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	Armour Cº, jamones en latas, carne de res y puerco etc., 87 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	470
A. Ferrer y Cía., medicina líquida, ampollas medicinal 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	Hoteles Interamericanos S. A., equino de aire acondicionado 18 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	1.565
C. D. Calenkeris, manzanas frescas 1250 bultos vapor Mormaceland de Seattle por . . . . .	Hoteles Interamericanos S. A., herramientas para div. buques 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	0.165
Cía. Avila S. A., cebollas húngaras 75 bultos vapor Junior de Nueva York por . . . . .	Hoteles Interamericanos S. A., accesorios para tubería 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	1.039
C. G. de Haseth Cº S. A., morfina clorhidrato etc., 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	Hoteles Interamericanos S. A., material para elevadores eléct. 15 bultos vapor Santa Ellis de Nueva York por . . . . .	82
F. Icaza y Cía S. A., repuestos para tractores 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .	Constantino D. Kalenkeris, duraznos y nectarina 125 bultos vapor Antioquía Usodimare de Valparaíso por . . . . .	4.428
Almacenes Martínez S. A., madera machihembrada de cedro etc., 32 bultos vapor Santa Oliva de Baltimore por . . . . .	Casa Afifú S. A., linternas de mano, lejía en polvo en latas 15 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	255
Cía. Kito Chen S. A., barquillos para helados etc., 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	A. Toussieh Cº, calczoncillos de algodón 5 bultos vapor Titania de Kobe por . . . . .	159
Swift Cº Casa Zardón, mantequilla de cerdo 30 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por . . . . .	Ezra Dabah Cº, tejidos de rayón y de algodón, dril de algodón 31 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	1.845
Enrique Haiphon Cº Inc., leche evaporada 1.000 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	Babylandia, corrautitos y coetos para niños 14 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por . . . . .	9.204
Almacén Enrique S. A., tablas de lavadora 20 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .	Constructora República S. A., casas viejas 6 bultos de Zona del Canal por . . . . .	219
Industrias Unidas S. A., planchas de fibra de madera para aislamiento 30 bultos vapor Santa Flavia de Seattle, Wash., por . . . . .	Louis Martínez, pzas. repuestos para una cepilladora 3 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .	423
Panadería Barrio Caliente, velas, carbón vegetal, incienso, cirios etc., 5 bultos vapor Siharell de St. John Canadá por . . . . .	Pintura General S. A., barniz, pintura gris diluyente para pinturas 28 bultos vapor F y F Pathfinder de San Francisco por . . . . .	353